

y expediente, y que con los talones de las expedidas y demas se remita todo al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento a lo ordenado por el mismo en dicha circular.

Puntas.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó, que en cumplimiento al art.º 39 de la vigente ley de Reclutamiento y remplazo del ejército en los primeros diez de cada año respectivo, los Ayuntamientos formaran el alistamiento de todos los mozos sujetos al remplazo, y con el fin de que la Corporacion este penetrada de la citada disposicion, lo ponía en su conocimiento para su exacto y puntual cumplimiento. Citados los señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, unánimemente acordaron: Que el alistamiento prevenido por el art.º 39 de la citada ley, de principio a su formacion el día cinco de Enero proximo, convocando al Reverendo Sr. cura a fin de que por si o por el Vicario que delique, comencara dicho acto con los libros parroquiales, segun y en lo prescrito en el art.º 44 de la citada ley.

Publicar al am  
Nacimiento.

Presentado el expediente al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del proximo año economico de 1890 a 91 formado por la Junta Provincial con vista de las declaraciones presentadas durante el plazo que para ello se concedió, fué examinado por el Ayuntamiento y encontrándolo formado con arreglo a las disposiciones vigentes, por unanimidad acordó su aprobacion y que quede expuesto al publico en la Secretaria por termino de ocho dias para las reclamaciones que haya lugar.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesion, el Sr. Presidente se levantó, entendiendo la presente acta que firman todos los señores Concejales presentes, de que como Secretario certifica.

José María Turi  
Demetrio Gimeno  
Julian Martinez

José Valcarlos  
Joaquín Pardo

Joaquín Pardo

